

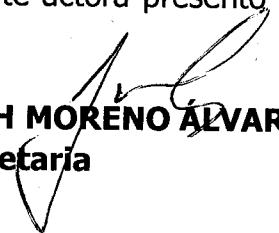


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ MARINA BARBOSA ESPINOSA
DEMANDADO: CÉSAR AUGUSTO LESMES TORRES
RADICACIÓN: 2019-00259

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de marzo de 2020. Al Despacho el presente proceso informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

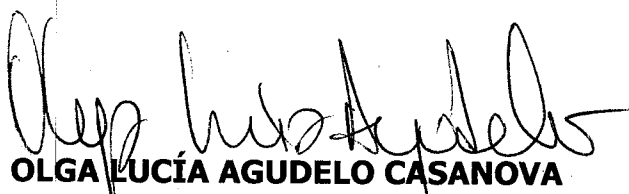
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito obrante a folios 112 al 121, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte APROBACIÓN.

Una vez ejecutoriado el presente auto aprobatorio de la liquidación del crédito, en el evento de existir dineros consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado por cuenta del presente proceso, y por concepto de la cuota alimentaria adeudada, hágase entrega a la parte demandante de los mismos, hasta la concurrencia del valor liquidado como lo establece el art. 447 del C.G. P., para lo cual, por Secretaría se elaborará la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE,


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>018</u> del <u>17</u> de <u>Marzo</u> de <u>2020</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría 